

**Asamblea General**

Distr. general

5 de octubre de 2009

Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

11º período de sesiones

Tema 6 de la agenda**Examen Periódico Universal****Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal******México**

Índice

<i>Página</i>		<i>Párrafos</i>
	Introducción.....	1-4 3
3	I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen.....	5-92
21	3 A. Exposición del Estado examinado.....	5-
	B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	22-92 6
21	II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	93-95
29	III. Compromisos voluntarios del Estado examinado.....	96-97
	Anexo	
30	Composition of the delegation.....	

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de México se celebró en la 13ª sesión el 10 de febrero de 2009. La delegación de México estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Fernando Gómez Mont, Ministro del Interior. En su sesión celebrada el 13 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.

2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de México: Nicaragua, Pakistán y Sudáfrica.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo a la resolución 5/1, para el examen de México se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/MEX/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/MEX/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/MEX/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a México una lista de preguntas preparada de antemano por la Alemania, Dinamarca, Liechtenstein, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, y Suecia. Estas preguntas se pueden consultar en la Extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la tercera sesión, celebrada el 10 de febrero de 2009, el Ministro del Interior de México presentó el informe nacional y explicó que México participa en el mecanismo del EPU porque está convencido de que la promoción y la protección de los derechos humanos es una obligación irrenunciable y un imperativo ético universal y que la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos es un instrumento inapreciable para favorecer los cambios estructurales internos.

6. El orador indicó que en la sala estaban presentes legisladores y miembros de órganos autónomos de derechos humanos, así como organizaciones no gubernamentales (ONG) mexicanas. Reconoció la existencia de problemas todavía no resueltos, principalmente el reforzamiento del estado de derecho de modo que las instituciones de seguridad y justicia sean plenamente capaces de proteger a todos los ciudadanos y garantizar el goce de los derechos humanos en un contexto de auténtica gobernanza democrática, y la superación de las disparidades que caracterizan la sociedad mexicana, en particular mediante la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema.

7. La consolidación democrática de México ha transformado profundamente las instituciones políticas, jurídicas y sociales y ha tenido como resultado una separación efectiva de poderes; una amplia red de órganos públicos de derechos humanos; una sociedad civil más activa y participativa; el reforzamiento y la armonización del marco jurídico institucional para promover y proteger los derechos humanos y una cooperación y transparencia plenas para con los mecanismos internacionales de examen de los derechos humanos.

8. En virtud de la Constitución, los tratados internacionales de derechos humanos son ley suprema y priman sobre las leyes federales y locales, de modo que es posible invocarlos ante los tribunales. México tropieza con un problema de armonización legislativa a nivel de los Estados.

9. El Congreso examina actualmente varios proyectos de ley encaminados a incorporar enteramente el concepto de los derechos humanos en la Constitución.

10. México ha creado y consolidado un gran número de instituciones y políticas públicas para la protección de los derechos humanos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la red de instituciones locales de derechos humanos. Hay en México un Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), que constituye la guía fundamental para la consolidación de una completa política estatal de derechos humanos. Además, la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, que es el mecanismo de diálogo permanente del Gobierno federal con las ONG, ha promovido las reformas legislativas pertinentes.

11. La cooperación permanente con los mecanismos internacionales de derechos humanos se ha convertido en un factor clave para reforzar la legislación, las instituciones y las políticas públicas nacionales.

12. El informe presentado por México se funda en la premisa de que la corrupción, la inseguridad pública y la impunidad son una amenaza para los derechos humanos. Grupos pertenecientes al crimen organizado han matado a ciudadanos, periodistas, fiscales, policías y miembros de las fuerzas armadas. Los grupos criminales utilizan los secuestros, el chantaje y la violencia y emplean también contra las instituciones la corrupción, que las socava y que viola los derechos de los mexicanos. La máxima amenaza viene del crimen organizado. Por lo tanto, la lucha para garantizar la ley y el orden en México es fundamentalmente un combate para salvaguardar las libertades y los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. En algunas regiones del país, los delincuentes han lanzado una ofensiva total contra la sociedad, superando las capacidades logísticas y de combate de ciertas autoridades civiles. La administración actual juzga necesaria la participación de las fuerzas armadas en apoyo de las autoridades civiles que hacen frente al crimen organizado. El servicio que así prestan las fuerzas armadas es inapreciable, reconocido por la sociedad de México y conforme con el marco constitucional. El despliegue de fuerzas armadas se efectúa subsidiariamente, exclusivamente a petición de las autoridades civiles y con un carácter estrictamente temporal. La delegación conoce las preocupaciones que suscitan las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas en la realización de sus tareas de seguridad pública, así como la inquietud por el funcionamiento de la justicia militar en México, pero reitera la firme adhesión de los miembros de las fuerzas de seguridad que participan en la lucha contra el crimen organizado al pleno respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

13. Para el poder judicial y la supervisión permanente por las instituciones autónomas de derechos humanos, los medios de comunicación y la opinión pública cumplen una misión fundamental y garantizan la investigación y la persecución de todas las presuntas violaciones de los derechos humanos. El PNDH comprende el compromiso de las fuerzas armadas de promover la

reforma en materia de persecución de delitos y administración de justicia ante los tribunales militares de conformidad con las obligaciones internacionales de México. La Secretaría de la Defensa Nacional dispone de servicios especializados para recibir y tramitar las reclamaciones y recomendaciones de órganos autónomos de derechos humanos por procedimientos administrativos y penales, incluidos los procedimientos para la reparación. La completa armonización con las normas internacionales de derechos humanos requiere una regulación mayor y una profesionalización de las fuerzas de seguridad, especialmente en relación con el uso legítimo y proporcionado de la fuerza en la lucha contra el crimen organizado. Como resultado de los acontecimientos que tuvieron lugar en Atenco, el Tribunal Supremo está examinando la adopción de normas internacionales sobre el uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad.

14. La delegación destacó el lanzamiento por el Gobierno de una transformación a fondo del sistema de justicia penal con dos objetivos principales: poner fin a la impunidad y reforzar la capacidad del Estado para perseguir los delitos, con pleno respeto de los derechos humanos. En 2008, con la Reforma al Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal se estableció un sistema de proceso penal acusatorio y reforzado: juicio con las debidas garantías; presunción de inocencia, pleno respeto de los derechos de las víctimas y protección eficaz contra los abusos de las autoridades. Esta reforma, compatible con la Convención de Palermo, refuerza la capacidad del Estado para investigar, perseguir y sancionar los delitos, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos.

15. En los últimos años ha habido importantes mejoras en el acceso a la información pública y la despenalización de los delitos de prensa. La delegación comparte la inquietud por la inseguridad de los periodistas y hace hincapié en que la violencia que amenaza a los periodistas y a los proveedores de información proviene de las organizaciones criminales. El ejecutivo federal acaba de presentar un proyecto de ley al Congreso para tipificar como delito federal los ataques contra los periodistas.

16. La lucha contra la tortura es una prioridad del Gobierno. La Constitución prohíbe la tortura y se ha promulgado la correspondiente legislación nacional y federal, pero México necesita armonizar las disposiciones legislativas contra la tortura en todo el país, aplicar el Protocolo de Estambul en todos los Estados y ocuparse, incluso en colaboración con la sociedad civil, de crear un registro nacional de las alegaciones de tortura.

17. La Constitución prohíbe toda forma de discriminación y existen a estos efectos una Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación y un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. La discriminación contra una mujer, especialmente si entraña violencia, es un importante motivo de preocupación y una gran prioridad y México conoce bien los importantes problemas que se plantean a este respecto. La mayoría de los Estados han armonizado su legislación con la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y disponen de un sistema estatal para combatir la violencia. También se han creado políticas públicas en apoyo de la igualdad de género. Además, la nueva Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres promueve el empoderamiento de la mujer en el plano federal y en las esferas pública y privada. La Fiscalía Especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas ha emprendido diversas investigaciones. Se han concebido programas de formación y sensibilización para los miembros del poder judicial. Muchos han expresado indignación particular ante la matanza de mujeres, especialmente en los casos de Ciudad Juárez y Chihuahua. Las instituciones estatales colaborarán con la sociedad civil para hacer frente sin reservas a esta clase de delitos y prevenirlos. Tanto en el plano nacional como en el caso de Ciudad Juárez, se despliega actualmente un importante esfuerzo para mejorar la legislación y reforzar las instituciones y los presupuestos.

18. En lo que respecta a grupos específicos, el Gobierno federal ha tomado medidas importantes y ha pasado de la beneficencia a un criterio fundado en los derechos. Es preciso proporcionar a todos los niños de México acceso a la salud, un entorno exento de violencia e igualdad de oportunidades mediante la ejecución de programas interinstitucionales y completos para la infancia, centrados en el fomento de la capacidad, la alimentación, la salud y la educación. En los últimos años se ha establecido un sistema de justicia de menores y, a pesar de algunas dificultades, su aplicación está en marcha.

19. La composición multiétnica del país y los derechos de los pueblos indígenas se reconocen en la Constitución. De los 106 millones de mexicanos, el 10% vive en comunidades indígenas y muchos de ellos en condiciones de pobreza. A través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se ejecutan varios programas para superar esta situación. Las 68 lenguas indígenas se reconocen en la Ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de 2003, de manera que tienen la misma validez que el español. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas se creó en 2005 y tiene el cometido de elaborar materiales educativos, impulsar la formación básica y profesional de los docentes y promover la enseñanza de las lenguas indígenas. Sin embargo, uno de los principales retos es garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural. El Gobierno federal está desarrollando universidades interculturales en varios Estados. México ha reconocido el reto de respetar el derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y asegura un defensor autorizado, intérpretes y traductores en todos los procesos y litigios que afectan a indígenas.

20. México ha promovido una política exterior encaminada a proteger los derechos de los mexicanos que viven fuera del país. México tiene que asegurar la coherencia entre el trato digno que exige para los mexicanos que viven en el exterior y el trato que da a los migrantes extranjeros en su territorio. En consecuencia, en julio de 2008 se despenalizó la migración indocumentada.

21. En cuanto a la lucha contra la pobreza, México destacó que el Gobierno federal había lanzado la estrategia titulada Vivir Mejor, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). México está procurando cumplir con estos objetivos y se ha marcado objetivos adicionales que se reflejan en el actual Plan Nacional de Desarrollo (PND).

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 56 delegaciones. Otras declaraciones que no pudieron pronunciarse durante el diálogo interactivo debido a la falta de tiempo pueden consultarse, cuando estén disponibles, en la Extranet del EPU***. Numerosas delegaciones agradecieron a México su exhaustiva presentación y la calidad de su informe nacional, que se preparó en consulta con la sociedad civil. Se felicitó a México por su plena cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular su ratificación de todos los instrumentos de derechos humanos pertinentes, su invitación permanente a los

procedimientos especiales y el reconocimiento de la competencia de los órganos para recibir quejas. La contribución positiva de México a la labor del Consejo de los Derechos Humanos y el proceso de construcción institucional también se agradeció de manera particular.

23. Brasil acogió con satisfacción que en 2005 se hubiera abolido la pena de muerte. Destacó los importantes retos con que se enfrentaba México, como acabar con las disparidades sociales y regionales, y añadió que una parte considerable de la población mexicana seguía viviendo en la pobreza, situación que afectaba desproporcionadamente a los indígenas, los discapacitados y otros grupos vulnerables. Brasil recomendó a México que: a) considerara la posibilidad de retirar paulatinamente sus reservas a los instrumentos internacionales de derechos humanos; b) fortaleciera sus medidas de lucha contra la pobreza; y c) armonizara las legislaciones nacional y regional a fin de evitar las prácticas discriminatorias contra la mujer y los pueblos indígenas.

24. Argelia preguntó cuáles eran las disposiciones jurídicas que protegían la libertad de religión o de creencias. Valoró los logros de México en la reducción de la pobreza, pero le preocupaba que la mayoría de los pobres pertenecieran a comunidades indígenas. Argelia recomendó a México que: a) prestara especial atención a las comunidades indígenas en sus estrategias de reducción de la pobreza y combatiera la pobreza extrema; refiriéndose a las conclusiones de 2006 del Comité de Derechos del Niño (CRC) y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Argelia recomendó a México que: b) tomara medidas eficaces para poner fin a la violencia doméstica y el maltrato infantil; asimismo recomendó a México que: c) asegurase el acceso efectivo de todos los niños a la educación, en particular los niños migrantes e indígenas, y adoptara medidas eficaces contra su exclusión del sistema educativo y d) tomara todas las medidas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva de la Ley federal para prevenir y sancionar la tortura.

25. Marruecos señaló con satisfacción las reformas de la Constitución que estaban teniendo lugar con el fin de introducir las normas internacionales de derechos humanos. Celebró los esfuerzos del Gobierno federal en pro del desarrollo económico, en particular la considerable parte del presupuesto que se asignaba con ese fin. Recomendó a México que: a) siguiera promoviendo la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW); y d) prosiguiera las reformas emprendidas para que todos sus ciudadanos disfrutaran plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la armonización de la legislación interna con sus compromisos internacionales.

26. España destacó la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 1990 y del PNDH para 2008-2012. Recomendó a México que: a) completara sus esfuerzos institucionales para que las normas internacionales de derechos humanos que adoptara tuvieran rango constitucional y se aplicaran como ley suprema en los procesos judiciales; y b) armonizara la legislación federal y estatal con los instrumentos internacionales, a fin de garantizar la igualdad de protección y garantías, a nivel federal y estatal. España preguntó si las personas tenían recursos efectivos contra las posibles violaciones de los derechos humanos cometidas por militares y si los procedimientos internos de las distintas fuerzas de policía habían adoptado el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley incluido en los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego, como lo recomendaba la Oficina en México del ACNUDH.

27. Egipto pidió a México que explicara con más detalle sus esfuerzos por promover los derechos de los trabajadores migrantes y las personas con discapacidad a nivel interno, y los problemas con que chocaban esos esfuerzos. Egipto también preguntó cuál era la opinión de la delegación con respecto al estado de ratificación de la ICRMW y las razones por las que le parecía que muchos países se demoraban en ratificar esta Convención.

28. Bahrein celebró el establecimiento del Instituto Nacional de las Mujeres encargado de evaluar y coordinar programas gubernamentales para lograr la igualdad de género, así como del PNDH. Encomió el papel del Gobierno de fomentar la educación mediante la gratuidad de la enseñanza primaria obligatoria y los esfuerzos para promover los derechos de los niños y adolescentes, incluido el derecho a una vida decente. Bahrein saludó las medidas que se habían adoptado para mejorar el sistema de justicia penal y pidió más información sobre los progresos hechos y las dificultades que existían a ese respecto. También preguntó cuáles eran los esfuerzos de México para establecer planes y estrategias encaminados a crear una cultura de igualdad entre hombres y mujeres.

29. Azerbaiyán recomendó a México que: a) incorporara efectivamente en la legislación nacional las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos; b) investigara las denuncias de tortura y otros abusos de los derechos humanos cometidos por el personal policial, militar y de seguridad y acabara con el clima de impunidad; c) adoptara medidas efectivas para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer, con inclusión de los casos de asesinatos y desapariciones; d) intensificara los esfuerzos para mejorar el entero sistema de los pueblos indígenas; e) investigara los casos de agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos; y f) dedicara más esfuerzos y recursos financieros a la erradicación de la pobreza y la disminución de las altas tasas de mortalidad y desnutrición, en especial en las zonas rurales y entre los pueblos indígenas.

30. Cuba señaló que la corrupción y la violencia, en particular la violencia relacionada con el narcotráfico y la violencia contra la mujer, figuraban entre los mayores obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos en México. La reducción de la pobreza y la redistribución equitativa de la riqueza entre los diferentes segmentos de la sociedad y regiones geográficas eran otros enormes desafíos. Cuba recomendó a México que: a) previniera la impunidad de las violaciones de los derechos humanos e investigara en todo el territorio nacional los casos de violaciones cometidas por agentes de la ley; b) redoblara los esfuerzos para combatir la corrupción a todos los niveles; y c) hiciera todo lo que estuviera a su alcance para reducir al mínimo las desigualdades de ingresos entre las clases sociales y regiones geográficas.

31. Uzbekistán señaló la preocupación de los órganos de tratados por la práctica de la detención arbitraria en México y el uso excesivo de la fuerza por los agentes de la ley durante los disturbios en algunas ciudades en 2004 y 2006. Según órganos de las Naciones Unidas, los migrantes que son expulsados de México tienen dificultades para acceder a la justicia. Uzbekistán recomendó a México que: a) adoptara todas las medidas necesarias para prevenir la práctica de la tortura, en particular asegurando investigaciones prontas, efectivas e imparciales de todas las denuncias de tortura; b) investigara todas las denuncias de violaciones de

los derechos humanos, en particular las relativas a personas detenidas durante operaciones policiales y velara por que se enjuiciara y se sancionara debidamente a los autores; y c) adoptara todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familiares, en particular garantizando su acceso a la justicia.

32. Belarús tomó nota del PNDH y la vigilancia independiente de la situación de los derechos humanos por la CNDH. Belarús, al observar los esfuerzos ya realizados, recomendó a México que: a) siguiera desarrollando y garantizando una política eficaz de lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. Belarús destacó la importancia que México asignaba a garantizar los derechos de la mujer y el niño. El nivel de acceso a la educación estaba aumentando a todos los niveles. Belarús recomendó a México que: b) prosiguiera los esfuerzos de erradicación de la explotación sexual de los niños. Si bien saludaba la aprobación de la Ley de prevención de la trata de personas, Belarús recomendó a México que: c) adoptara disposiciones para tipificar como delito la trata de personas en todas las partes constitutivas de la Federación y reforzara las medidas para proteger a las víctimas.

33. Portugal observó que la definición de delincuencia organizada permitía que los miembros de movimientos sociales fueran acusados de pertenecer a grupos de delincuencia organizada y recomendó a México que: a) promulgara una definición de delincuencia organizada que fuese compatible con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Observó que la tortura todavía no se prevenía totalmente en todo el país y recomendó a México que: b) aplicara efectivamente la Ley federal para prevenir y sancionar la tortura y c) diera seguimiento a las recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT) y el ACNUDH para que se facultara a los tribunales civiles a conocer de delitos contra los derechos humanos, en particular la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos por personal militar, aunque se alegara que se habían cometido en acto de servicio. Preocupado por las denuncias de abusos y violaciones de los derechos humanos por agentes del orden público en las prisiones, Portugal recomendó a México que: d) investigara exhaustivamente esos abusos y violaciones de los derechos humanos y velara por que se sancionara debidamente a los autores. Portugal celebró el acuerdo firmado con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y recomendó a México que: e) siguiera arbitrando medidas para mejorar la situación en las prisiones y la formación del personal penitenciario.

34. Bolivia observó que en 2008 México había adoptado una estrategia para luchar contra la desigualdad económica y la pobreza. Preguntó acerca de las medidas que se habían tomado a este respecto en relación con los pueblos indígenas, y si los principios establecidos en la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas se estaban incorporando en la legislación interna. Bolivia recomendó a México que: a) adoptara las medidas necesarias para armonizar la legislación federal y estatal con los instrumentos internacionales de derechos humanos que había ratificado; b) adoptara las medidas necesarias para erradicar la impunidad de las violaciones de los derechos humanos, en particular las cometidas contra las mujeres y los pueblos indígenas; y c) adoptara las medidas necesarias para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados de conformidad con los compromisos contraídos por el Estado al ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

35. Ucrania acogió con satisfacción el fortalecimiento de la legislación para combatir la discriminación y promover la igualdad de género. Tras observar que la cuestión de los asesinatos de mujeres que suscitaban gran preocupación seguía sin resolverse, Ucrania recomendó velar por que los delitos de asesinato de mujeres fueran investigados y sancionados efectivamente, adoptar nuevas medidas para combatir ese fenómeno y concienciar a la población acerca de esa amenaza. Ucrania observó que se habían establecido mecanismos ciudadanos para luchar contra la inseguridad pública y el crimen organizado, así como mecanismos para investigar y sancionar presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios policiales, y preguntó si México evaluaba la eficiencia de dichos mecanismos y sus repercusiones en la protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades policiales.

36. Indonesia encomió a México por promover los derechos de la mujer y de los indígenas mediante la reforma legislativa y por sus estrategias nacionales de derechos humanos, en particular el PNDH. Indonesia se refirió a las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en relación con la violencia generalizada y sistemática contra las mujeres y preguntó si México tenía previsto adoptar políticas o medidas nuevas en el futuro cercano para resolver este problema. Indonesia recomendó a México que prosiguiera los esfuerzos por resolver y erradicar los casos de violencia contra la mujer y maltrato infantil.

37. El Pakistán subrayó que México había reformado su Constitución para incorporar las normas internacionales de derechos humanos, reconocer los derechos de los pueblos indígenas, prohibir todas las formas de discriminación, reformar el sistema de justicia de menores, garantizar el derecho de información y reformar el sistema de seguridad pública y justicia penal. El Pakistán acogió con satisfacción el PNDH y la dependencia especial de protección de los derechos humanos establecida en diversas entidades gubernamentales. Recomendó a México que: a) hiciera frente a la discriminación y la violencia contra la mujer en los sectores público y privado mediante la educación y una legislación específica; b) elaborara programas de acción afirmativa para elevar el nivel de vida de la mujer y garantizar su presencia en los puestos ejecutivos; c) velara por el pleno disfrute de los derechos de los migrantes en el territorio del Estado, promulgando leyes e impartiendo formación a los funcionarios competentes; d) tratara de resolver los problemas de los niños de la calle proporcionándoles protección estatal y formación profesional; e) adoptara medidas firmes para eliminar la corrupción y la impunidad en las ramas judicial, ejecutiva y de seguridad; f) invitara a los relatores especiales competentes a visitar a México y a formular las recomendaciones necesarias para mejorar la suerte de las comunidades indígenas, de conformidad con los compromisos contraídos por el Estado y con los instrumentos internacionales pertinentes.

38. Los Países Bajos se mostraron complacidos por la reforma del sistema judicial emprendida en 2008 y por los importantes esfuerzos realizados para combatir la delincuencia organizada. Recomendaron a México que: a) armonizara la legislación estatal y federal con el marco establecido por la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Los Países Bajos, preocupados por que los periodistas siguieran siendo víctimas de abusos y violaciones graves de los derechos humanos, recomendaron a México que: b) creara el marco jurídico adecuado a fin de que dotara a la Fiscalía Especial para los delitos cometidos contra periodistas de independencia para investigar y enjuiciar a los autores. Los Países Bajos observaron que el control de los medios de comunicación estaba concentrado en manos de unos cuantos individuos o grupos de empresas y recomendaron a México que: c) revisara la legislación que regía la radio, la televisión y la comunicación y diera seguimiento al fallo de la Suprema

Corte de Justicia de presentar una iniciativa jurídica que permitiera la diversidad en los medios de comunicación.

39. Suecia expresó que le seguían preocupando las denuncias de violencia generalizada y sistemática contra las mujeres, en particular los casos de desapariciones y de violencia doméstica. Suecia recomendó a México que: a) prosiguiera los esfuerzos y aplicara todas las medidas necesarias para tratar de resolver el problema de la violencia contra la mujer. Manifestó que le preocupaba la estimación de la CNDH de que el 99% de todos los delitos cometidos en México no se esclarecían y señaló el elevado número de asesinatos de periodistas y abusos cometidos contra ellos que quedaban sin esclarecer. Suecia recomendó a México que: b) prosiguiera los esfuerzos y adoptara todas las medidas necesarias para erradicar la impunidad, también en relación con los delitos cometidos contra los periodistas. Refiriéndose a las preocupaciones expresadas en 2006 por el Comité de los Derechos del Niño por el uso extendido de los castigos corporales en la familia, la escuela y otras instituciones, Suecia recomendó a México que: c) adoptara medidas para garantizar que los niños estuvieran plenamente protegidos contra los castigos corporales y otras formas de violencia o explotación.

40. El Reino Unido observó que, en general, la mayoría de los derechos se respetaban en la práctica. Observando que el PNDH estaba dirigido exclusivamente a las instituciones federales, pidió a México que se comprometiera a garantizar la aplicación rigurosa de sus obligaciones a nivel estatal y municipal. El Reino Unido observó la preocupación expresada por el Comité contra la Tortura en relación con el uso de la tortura en las investigaciones penales, e instó a que todos los casos de actos de tortura cometidos por personal militar en contra de civiles fueran juzgados por tribunales civiles. Recalcó que México había sido catalogado como uno de los tres países más peligrosos para los periodistas y respaldó las conclusiones a que habían llegado en 2008 dos misiones de ONG de que el Gobierno debía dar prioridad a la resolución de ese problema. El Reino Unido recomendó a México que: a) realizara un esfuerzo concertado para combatir la impunidad a nivel nacional; b) adoptara nuevas medidas para combatir la discriminación contra la mujer y los grupos vulnerables, entre ellos los niños, las minorías y los pueblos indígenas, y para protegerlos y prestarles asistencia; c) reconociera públicamente el importante papel que desempeñaban los defensores de los derechos humanos y las ONG en la protección de los derechos humanos en México; y d) adoptara medidas más eficaces para combatir la violencia contra los periodistas.

41. Austria celebró la aprobación del PNDH y la cooperación con la oficina del ACNUDH en México. Recomendó a México que: a) siguiera fortaleciendo los mecanismos para la aplicación efectiva de dicho Programa a todos los niveles de gobierno. Refiriéndose a las preocupaciones expresadas por órganos de tratados con respecto al uso excesivo de la fuerza por la policía en San Salvador Atenco y Oaxaca, Austria señaló que los perpetradores parecían beneficiarse de la cultura de impunidad. Recomendó a México que: b) procurara que la reforma del sistema de seguridad pública y justicia penal se aplicara con celeridad a fin de que se investigaran sistemáticamente las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, se sometiera a la justicia a sus autores y se indemnizara a las víctimas. Austria observó que los periodistas enfrentaban amenazas graves, y preguntó si se percibía que el nuevo proyecto de ley a ese respecto era lo suficientemente eficaz para castigar esos actos en la práctica. Recomendó a México que: c) proporcionara financiación suficiente para la investigación de la violencia contra la mujer, los programas de apoyo a las víctimas y la formación especial de los agentes de policía para sensibilizarlos sobre el problema de la violencia contra la mujer.

42. Viet Nam felicitó a México por sus enormes esfuerzos para resolver las dificultades en materia de alivio de la pobreza, protección de la salud e igualdad entre hombres y mujeres. México había intensificado los esfuerzos para luchar contra la delincuencia, la corrupción y la tortura y para salvaguardar la justicia y la seguridad social. Viet Nam expresó su reconocimiento por la aprobación del Programa Nacional de Promoción de los Derechos Humanos para servidores de la función policial y penitenciaria y del PNDH. Recomendó a México que siguiera desplegando esfuerzos y adoptara nuevas medidas en pro del derecho a la alimentación y el derecho a la salud para su población, en particular para los grupos vulnerables que vivían en la pobreza extrema, como los pueblos indígenas.

43. El Canadá recomendó a México que: a) fomentara la aplicación efectiva de sus obligaciones internacionales de derechos humanos en la legislación interna mediante la adopción de políticas, leyes y otras medidas a nivel federal y estatal y la celebración de consultas periódicas con los principales interesados, en particular los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados. Recomendó a México que: b) promoviera la aplicación de reformas en los servicios de policía y en el sistema judicial, reformas que acogía con satisfacción. Expresando preocupación por las denuncias de abusos contra los derechos humanos cometidos en el contexto de la lucha contra los cárteles, el Canadá recomendó a México que: c) investigara exhaustivamente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos de las fuerzas militares y de seguridad, y adoptara las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Observó los importantes avances conseguidos en el logro de los ODM y expresó preocupación por la marginación y pobreza, que seguían siendo generalizadas especialmente en los Estados meridionales. El Canadá acogió con satisfacción la intensificación de la cooperación, tanto bilateral como interna, para conseguir el progreso de las comunidades indígenas, y recomendó a México que: d) siguiera fortaleciendo los programas para fomentar el crecimiento, crear empleo y luchar contra la pobreza.

44. Bélgica observó la persistencia del clima de impunidad, en particular en relación con las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres y de los defensores de los derechos humanos. Lamentó la decisión de suprimir la Fiscalía Especial para los delitos cometidos contra movimientos sociales y políticos del pasado, encargada de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado. Bélgica preguntó, entre otras cosas, acerca de los efectos positivos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, de 2008, en la lucha contra la impunidad, y del seguimiento que se había dado a los diversos casos tratados antes por la Fiscalía Especial y transferidos en 2006 a la Procuraduría General de la República. Bélgica recomendó a México que: a) hiciera de la lucha contra la impunidad una de las prioridades del Gobierno; b) arbitrara medidas estructurales para combatir sistemáticamente la violencia y la violación de los derechos fundamentales que sufrían las mujeres y los defensores de los derechos humanos; c) restableciera la Fiscalía Especial para los delitos cometidos contra movimientos sociales y políticos del pasado o creara una fiscalía similar, dando a las víctimas y sus familiares una señal elocuente de que se estaba luchando contra la impunidad.

45. Alemania preguntó cuándo se retiraría por completo el ejército mexicano de ocuparse de las tareas de seguridad pública. Recomendó a México que: a) mejorara la eficacia de las "medidas cautelares" para proteger a los defensores de los derechos humanos e investigara las denuncias de asesinatos, amenazas, agresiones y actos de violencia contra defensores de los derechos humanos, a fin de someter a la justicia a los autores; b) reforzara la divulgación, aplicación y supervisión del PNDH e intensificara el diálogo con la sociedad civil a ese respecto; y c) fortaleciera los derechos de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación, investigara los casos de actos de violencia y amenazas contra periodistas, e hiciera que los gobiernos, a nivel tanto estatal como municipal cumplieran su responsabilidad de proteger la libertad de los medios de comunicación.

46. Chile acogió con beneplácito los compromisos de luchar contra la impunidad y la reciente reforma del sistema de seguridad pública y la justicia penal. Recomendó lo siguiente: a) que se asignaran suficientes recursos financieros y humanos a la puesta en práctica del nuevo sistema, en particular para la difusión de información a los usuarios y a la formación correspondiente de jueces y abogados. Junto con reconocer los esfuerzos desplegados para proteger los derechos de las mujeres, Chile recomendó: b) adoptar las medidas necesarias para armonizar la legislación en todos los niveles y eliminar las disposiciones discriminatorias aún presentes en algunas leyes nacionales. Tomando en cuenta el informe del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, Chile recomendó que: c) todas las autoridades pertinentes, a nivel federal, estatal y municipal se hicieran cargo de la aplicación de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en particular en lo relacionado con la prevención y supresión de la violencia contra las mujeres y la prestación de atención a las víctimas.

47. Turquía recomendó a México: a) agilizar los esfuerzos destinados a armonizar las leyes federales y estatales con los tratados de derechos humanos y velar por su efectiva observancia en todos los niveles. Además de expresar satisfacción por la suscripción del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, Turquía recomendó a México: b) proseguir con las reformas de la seguridad pública y del sistema de justicia y luchando contra la delincuencia organizada mediante políticas eficaces. En vista de su preocupación por la violencia contra la mujer, Turquía recomendó también a México: c) proceder a la efectiva aplicación del Programa general para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todo el país. Turquía solicitó información sobre los Grupos Beta de Protección a los Migrantes y preguntó si en la Estrategia Vivir Mejor y el programa "Esta es tu casa" se incluían medidas específicas para los migrantes y las poblaciones indígenas más afectadas por la pobreza.

48. Nigeria comentó que, pese a los avances logrados en materia de derechos humanos, México seguía enfrentando graves problemas en relación con lo siguiente: la aplicación de las reformas del sistema judicial; la protección garantizada del derecho a la seguridad individual; la observancia efectiva de las normas internacionales de derechos humanos a todo nivel, lo que incluía la plena igualdad de la ley estatal y federal y el fortalecimiento de las instituciones, y la aplicación efectiva de esas normas en las decisiones y las sentencias de los tribunales. Nigeria alentó a México a proseguir con las extensas reformas iniciadas y las medidas de perfeccionamiento de las políticas y la infraestructura de derechos humanos, para poner fin a las persistentes deficiencias e insuficiencias institucionales, hacer frente a la delincuencia organizada, modificar el sistema de administración de justicia y desarrollar un programa integrado de derechos humanos y seguridad pública y un programa sobre desarrollo destinado a la erradicación de la pobreza.

49. Nueva Zelandia expresó satisfacción ante los significativos cambios de las instituciones mexicanas y observó que varios Estados seguían teniendo leyes discriminatorias. A nivel local, era posible que no se comprendieran cabalmente que en el ámbito de la legislación se debían tomar en cuenta las necesidades específicas de los pueblos indígenas. Nueva Zelandia recomendó a México: a) realizar, dentro de plazos bien delimitados, un examen de la legislación de los Estados que contenía disposiciones discriminatorias contra las mujeres; b) comprometerse a revocar cuanto antes las leyes pertinentes, prestando especial atención a aquellos aspectos del derecho de familia que conducen a una discriminación real o *de facto* de las mujeres y niñas, y a la legislación que impide a las mujeres acceder a la justicia, sobre todo en lo que respecta a la notificación de casos de violencia familiar y a su enjuiciamiento; c) velar por que el Gobierno federal oriente a todos los Estados en la adopción de medidas prácticas para asegurar la introducción de los cambios legislativos mencionados a nivel local; d) velar por que el Gobierno federal intensifique sus esfuerzos por concientizar sobre los derechos, las lenguas y las costumbres indígenas, para lo cual debería dar asesoramiento y formación a los miembros del ejército y a funcionarios locales, incluidos policías y miembros del poder judicial y del sistema jurídico, sobre todo en las zonas rurales. Junto con reconocer los problemas que enfrentaba el Gobierno en la lucha contra la delincuencia organizada, Nueva Zelandia recomendó a México: e) reconocer la importancia fundamental de los derechos humanos y el estado del derecho en las medidas destinadas a perfeccionar la seguridad pública y, concretamente, poner fin cuanto antes al sistema de "arraigo" y velar por el respeto de los derechos de los detenidos.

50. Túnez se refirió a los grandes esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos hechos por México, la creación de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, la organización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en concordancia con los Principios de París y las 32 instituciones de derechos humanos creadas en las entidades federativas del país. Túnez señaló que México se había comprometido a velar por la igualdad de oportunidades y derechos, con el fin de erradicar la pobreza, y pidió más información sobre la Estrategia Vivir Mejor de fortalecimiento de mecanismos existentes y de lucha contra la pobreza.

51. Noruega recomendó a México a) establecer un proceso efectivo e inclusivo de seguimiento de las recomendaciones del EPU. Asimismo, expresó inquietud por la vulnerable situación de los defensores de los derechos humanos y recordó la opinión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, según la cual los asesinatos no resueltos y los abusos cometidos contra periodistas contribuían a crear un clima de restricción de la libertad de opinión. Noruega recomendó a México: a) investigar y enjuiciar efectivamente los delitos y violaciones cometidos contra periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos, castigar a los responsables y dar pronta respuesta a las denuncias de amenazas, acosos e intimidación de periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos, y adoptar medidas adecuadas para proteger su seguridad; b) perfeccionar el programa de protección vigente, en particular mediante la adopción de estrategias efectivas e integrales de prevención tanto a nivel central como local, a fin de evitar las agresiones contra defensores de los derechos humanos y periodistas y proteger su vida e integridad física, y dotar a esos programas de un sólido respaldo político y recursos adecuados, y c) invitar a las ONG dedicadas a la defensa de la libertad de prensa a participar en un diálogo constructivo sobre las posibilidades de poner fin a la violencia contra

periodistas y velar por la libertad de prensa en el país.

52. China insistió en que México se veía afectado por problemas en su proceso de desarrollo económico y social y se refirió a los esfuerzos realizados por desarrollar la economía y poner fin a la pobreza, elevar el nivel de vida de la población y mejorar las condiciones de seguridad social; y a los adelantos logrados en la protección del medio ambiente y los derechos a la educación, la salud y la cultura. China expresó interés por saber cómo había integrado México los ODM en sus planes o estrategias nacionales de desarrollo y qué problemas se le habían planteado en ese ámbito. Junto con observar que México había sido uno de los primeros países en adoptar programas especiales para ayudar a las víctimas de la extrema pobreza, preguntó si el número de personas afectadas se había reducido a más de la mitad en diez años y si México contaba con experiencia que pudiera compartir al respecto.

53. Finlandia expresó satisfacción por la abolición de la pena de muerte en 2005 y por la determinación de México de realizar importantes reformas en el sector judicial, junto con hacer hincapié en la falta de acceso a la justicia, sobre todo en los Estados y en el caso de las poblaciones indígenas. Finlandia recomendó a México: a) otorgar alta prioridad a los derechos humanos de los pueblos indígenas en la consideración de asuntos relativos a la impunidad y ampliar el acceso de los indígenas a la justicia, en particular mediante el fortalecimiento de la asistencia judicial y la provisión de mejores servicios de traducción. Finlandia preguntó cómo se había aplicado la ley sobre protección de las mujeres contra la violencia en los Estados y qué había hecho el Gobierno federal para asegurar su adecuada puesta en práctica. Asimismo, recomendó a México: b) reforzar la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, a fin de que pudiera investigar mejor los casos pertinentes y que se investigaran con la diligencia debida los que correspondían a las jurisdicciones locales.

54. Irlanda recomendó a México: a) prestar asistencia a las autoridades estatales y alentarlas a poner en práctica la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia con carácter de urgencia y que, en los casos en que la ley ya se hubiera incorporado a la legislación de un Estado, velar por la promulgación de reglamentos adecuados que permitieran su efectiva aplicación. Irlanda expresó preocupación por el hecho de que se siguiera recurriendo a tribunales militares para la investigación y el enjuiciamiento de abusos contra los derechos humanos cometidos por militares y señaló que el ejército había asumido funciones policiales en algunos Estados. Irlanda recomendó a México: b) reexaminar el Código de Justicia Militar con miras a extender la jurisdicción de las cortes civiles a casos de violación de los derechos humanos cometidos por militares, a fin de cumplir en mayor medida las obligaciones internacionales de derechos humanos. En vista de su preocupación por los numerosos prisioneros que esperaban el pronunciamiento de una sentencia, Irlanda recomendó a México: c) dedicar los recursos necesarios a los sistemas de justicia penal y de prisiones, con el propósito de reducir la acumulación de sentencias atrasadas. Luego de insistir en que la práctica del "arraigo" podía considerarse una forma de detención arbitraria, Irlanda recomendó a México: d) evaluar el recurso a esta.

55. Italia se refirió a los esfuerzos de México por reformar el sistema judicial con el fin de luchar contra la delincuencia organizada y poner fin a la impunidad. Italia recomendó a México: a) llevar a cabo la reforma en curso del sistema judicial en estricta observancia de las normas internacionales de derechos humanos y que la sociedad civil participara adecuadamente en el proceso; b) reforzar las medidas de lucha contra la corrupción y los abusos de la policía, y c) incluir en todos los programas de formación temas relacionados con los derechos humanos y ofrecer estos programas en todas las unidades policiales. Italia preguntó a qué conclusiones se había llegado en las investigaciones realizadas a la fecha sobre los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y recomendó a México: d) aclarar plenamente los crímenes; someter a la justicia a los culpables y sus cómplices, incluidos funcionarios públicos que pudieran no haber realizado investigaciones, y tomar medidas efectivas para evitar que se repitieran este tipo de crímenes en Ciudad Juárez.

56. Francia preguntó qué medidas se preveía tomar para asegurar el acceso a la educación de todos los niños y poner fin a la práctica del trabajo infantil; asimismo, preguntó en qué etapa se encontraba la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en el año 2008. Tomando nota de los frecuentes informes sobre presiones ejercidas contra los medios de comunicación y amenazas contra periodistas, recomendó a México: a) tomar las medidas necesarias para garantizar la libertad de demostración y velar por la protección de los participantes; b) tomar las medidas necesarias para poner fin a las torturas y maltratos infligidos por agentes de seguridad en las cárceles, prácticas dadas a conocer por los relatores especiales, y para luchar contra la impunidad en este ámbito, y c) mejorar las condiciones de vida en las prisiones.

57. Palestina recibió con beneplácito la creación de una Dirección General de Derechos Humanos en el Ministerio de Defensa y las medidas tomadas para compensar la violación de estos derechos. Palestina observó que la realización de la reforma del sistema judicial, y el velar por el ejercicio del derecho a la seguridad del ser humano y la observancia efectiva de las normas internacionales de derechos humanos en los distintos niveles de la sociedad seguían representando desafíos para México. Palestina recomendó a México: a) seguir tomando medidas con el propósito de profesionalizar y modernizar el sistema judicial en todas las áreas, en particular el control del cumplimiento de la ley y la administración de justicia.

58. La República de Corea se refirió a los variados problemas que enfrentaba el pueblo de México y recomendó que el país considerara la posibilidad de facultar a las autoridades y los tribunales civiles para conocer los actos cometidos por militares en el desempeño de sus funciones de control del cumplimiento de la ley; añadió que si se requería la participación de los militares en la lucha contra la delincuencia organizada, la extensión de sus funciones debería contrarrestarse con medidas destinadas a reforzar la protección de los derechos humanos. La República de Corea alentó a México a seguir incorporando sistemática y estratégicamente la perspectiva de género y los derechos de las minorías en todos sus programas de lucha contra la pobreza.

59. La India tomó nota con reconocimiento de la plena incorporación de los derechos enumerados en la Constitución mexicana en la constitución de las 32 entidades federativas del país, la aprobación del Programa Nacional de Derechos Humanos, el alto grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por el Gobierno federal, los esfuerzos realizados para reducir la pobreza, el avanzado grado de consecución de algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las políticas específicas de mejora y prevención de los barrios marginales, el reconocimiento de la situación de atraso socioeconómico de los pueblos indígenas y la elevada asignación de recursos para poner remedio a esta situación. La India pidió más información

sobre las preocupaciones expresadas en relación con el hecho de que, en ocasiones, se exigía a las mujeres que presentaran certificados de no gravidez a los empleadores y la percepción de la opinión pública de que existía un alto nivel de impunidad con respecto a casi todos los tipos de delitos que se cometían en el país, así como sobre los acuerdos locales de repatriación de migrantes desde países vecinos.

60. La Argentina solicitó información sobre las medidas previstas para acabar con la violencia de género y la discriminación contra la mujer. Citando las observaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, preguntó sobre las enmiendas a la legislación laboral destinadas a eliminar las restricciones a los derechos sindicales. Además de tomar nota de los informes sobre discriminación contra los pueblos indígenas, añadió que la reforma constitucional de 2001 sólo preveía una protección limitada de sus derechos. La Argentina recomendó a México que adoptara la legislación apropiada, y que esta fuera plenamente conforme con las normas internacionales respecto de los derechos de los pueblos indígenas.

61. La Santa Sede expresó su preocupación por los asesinatos de mujeres. Le afligía el hecho de que parte de la población no pudiera satisfacer las necesidades básicas de alimentación, agua, vivienda, saneamiento y atención de la salud, entre otras, y recomendó a México: a) proseguir sus esfuerzos para erradicar la pobreza extrema. Haciendo hincapié en la tasa relativamente alta de mortalidad materna, recomendó al Gobierno: b) redoblar los esfuerzos para reducir el número de muertes de parto, especialmente entre las mujeres indígenas, mediante la formación de parteras y el establecimiento de más clínicas de obstetricia. Tomando nota de la preocupación expresada por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes por los informes sobre el trabajo infantil, la situación de los menores [migrantes] no acompañados y la violencia contra las mujeres migrantes, que parecían ser generalizados, pidió información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esos problemas.

62. Bangladesh tomó nota con satisfacción de que los derechos humanos ocupaban un lugar destacado en la reforma constitucional en curso. Bangladesh recomendó a México: a) ocuparse seriamente de las denuncias de torturas y de uso sistemático y excesivo de la fuerza por los organismos del orden público, para poner fin a la cultura de la impunidad; b) garantizar la primacía de la justicia civil sobre la militar en todo el territorio; c) hacer frente a los casos de violencia doméstica mediante un enfoque múltiple que incluyera medidas legales efectivas y programas de sensibilización social; d) reducir la incidencia de los castigos corporales de los niños, en consonancia con la labor internacional de lucha contra esos delitos llevada a cabo por México; e) arbitrar medidas para remediar la marginación de las poblaciones de indígenas y migrantes, de modo acorde con el importante papel que desempeñaba México a nivel internacional, y f) velar por la seguridad de los periodistas y el personal de los medios de comunicación en el desempeño de sus labores profesionales.

63. En respuesta a las preguntas planteadas, la delegación de México explicó que, de conformidad con la Constitución, las violaciones de los derechos humanos eran investigadas por medio de mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales. Entre estos últimos figuraban los órganos nacionales e internacionales de derechos humanos, que recopilaban información fidedigna para determinar si una violación concreta de los derechos humanos había sido cometida por personal militar. El sistema de justicia está integrado por el Procurador General de Justicia Militar y los tribunales, que determinan si una conducta constituye delito e imponen las correspondientes sanciones y reparaciones. Además, el Inspector y Contralor General del Ejército realiza los procedimientos administrativos necesarios para determinar si las infracciones cometidas competen a su mandato. En los dos últimos años se han incoado 27 procedimientos contra 40 miembros del ejército por cargos relacionados con violaciones de los derechos humanos. Las fuerzas armadas mantienen una estrecha colaboración con los mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos y las ONG.

64. La delegación recaló que en la mayoría de los países existía una jurisdicción militar y que la Constitución establece tribunales militares para los delitos y las faltas contra la disciplina militar, limitando su jurisdicción al personal de las fuerzas armadas.

65. En virtud de las reformas constitucionales de 2008, se estableció un nuevo modelo policial que ha supuesto la introducción de procesos de reglamentación y certificación del personal policial, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno, la lucha contra la corrupción con sujeción a controles estrictos, la creación de bases de datos sobre delincuencia y la participación de la sociedad en la prevención de la delincuencia a través de observatorios ciudadanos. El Ministerio de Seguridad Pública suscribió un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja para elaborar protocolos sobre el uso legítimo de la fuerza, basados en los principios de proporcionalidad, necesidad y racionalidad. En el marco del Programa Nacional de Promoción de los Derechos Humanos para servidores de la función policial y penitenciaria en los tres niveles de gobierno, que está basado en el Código de Conducta para las fuerzas de seguridad y los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas, ya se ha impartido capacitación al 30% de los agentes de policía en todo el país. Una red nacional de apoyo para las víctimas de delitos, creada en 2008, les ofrece servicios de asesoramiento jurídico, atención médica y psicológica y reparación del daño, y otorga un carácter estrictamente confidencial a los datos relativos a la identidad de los menores, incluso en los casos de los delitos más graves.

66. Dinamarca observó el mejoramiento de la situación general de derechos humanos a pesar de los problemas existentes. Tomó nota con preocupación de las informaciones dignas de crédito de actos de tortura y malos tratos cometidos por agentes de la policía y de la persistente impunidad, y de que aparentemente seguían registrándose graves desviaciones en los procedimientos judiciales que atañían a miembros de las poblaciones indígenas. La seguridad de los periodistas también seguía siendo motivo de preocupación. Dinamarca recomendó a México: a) intensificar los esfuerzos para poner fin a la tortura, los malos tratos y la impunidad de tales hechos y velar por que se sometiera a la justicia a los presuntos responsables; b) adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los pueblos indígenas y otras comunidades afectadas por los proyectos económicos o de desarrollo previstos a ser consultados de manera adecuada y justa, y c) intensificar los esfuerzos para velar por la seguridad de los periodistas para asegurar que la investigación de las agresiones contra los defensores de la libertad de expresión se hiciera a nivel federal.

67. Suiza acogió con agrado la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Derechos Humanos, pero observó que aún no se habían logrado todos los resultados esperados. Suiza recomendó a México: a) velar por la aplicación concreta de las normas internacionales de derechos

humanos a todos los niveles del Estado. Tras afirmar que la práctica del "arraigo" parecía equivaler a detención arbitraria, recomendó a México: b) eliminar esta práctica. Consciente de los problemas que planteaba la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, Suiza dijo que la actual estrategia basada en la utilización de las fuerzas armadas podía dar lugar a abusos y recomendó a México: c) velar por que los miembros de las fuerzas armadas, de la policía y del personal penitenciario y judicial recibieran una formación adecuada en derechos humanos.

68. Jordania elogió la consolidación de los marcos normativo e institucional para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos. Las medidas adoptadas con tales fines incluían la incorporación plena de los derechos en las constituciones de las 32 entidades federativas de México. Jordania tomó nota con reconocimiento del establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo y pidió más información sobre el Programa Alianza para la Calidad de Educación de 2008.

69. Honduras tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los migrantes. Ponderó la lucha contra la delincuencia organizada y recomendó a México: a) fortalecer las políticas y estrategias gubernamentales de lucha contra la delincuencia organizada y compartirlas con los países de la región para combatirla a nivel regional y b) seguir organizando cursos prácticos regionales para intercambiar experiencias y transmitir conocimientos sobre sistemas de seguridad pública y justicia penal. Asimismo, recomendó a México: c) seguir extendiendo y fortaleciendo el sistema de atención primaria de la salud y mejorando la calidad de los servicios pertinentes, prestando especial atención a los pueblos indígenas. Honduras tomó nota con satisfacción de que en las estrategias de reducción de la pobreza se incluía un programa de alimentación y recomendó a México: d) adoptar medidas para reducir el problema de la pobreza extrema que afectaba a la población, en particular a los derechos de los pueblos indígenas. Recomendó también a México: e) difundir a nivel nacional el informe presentado por el Gobierno de México y las observaciones y recomendaciones finales del EPU.

70. El Japón felicitó a México por haber manifestado su disposición a dar cumplimiento a las recomendaciones resultantes del EPU. Recomendó a México que adoptara todas las medidas necesarias para prohibir la práctica de la tortura y combatir la impunidad. El Japón celebró los progresos logrados en la promoción de los derechos y la protección de los idiomas y las culturas de los pueblos indígenas. Se refirió a las desigualdades que seguían existiendo entre la población indígena y no indígena en los sectores del empleo, la educación, el nivel de vida y el acceso a la justicia y recomendó a México que adoptara más medidas concretas para acabar con las disparidades en el empleo y los salarios, aumentar las tasas de matriculación de los niños indígenas y revisar el sistema judicial. Asimismo, le recomendó que aplicara a la mayor brevedad posible el Programa general para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establecido en virtud de Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

71. Guatemala preguntó sobre las estrategias aplicadas para consolidar el proceso de reforma relativo a los derechos humanos y los programas en curso para la reintegración de los migrantes que regresaban al país. Recomendó a México: a) armonizar el marco jurídico interno a todos los niveles de gobierno, con miras a la aplicación judicial efectiva de todas las normas internacionales de derechos humanos; b) dar prioridad a las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; c) velar por que los migrantes tuvieran acceso a recursos judiciales efectivos ante una autoridad competente, para la protección de sus derechos, y para que se enjuiciara y sancionara a los funcionarios públicos responsables de malos tratos y delitos cometidos contra ellos; d) seguir mejorando las condiciones de trabajo de los braceros y consolidando la labor de los inspectores del trabajo, y e) seguir poniendo en práctica las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

72. Filipinas se hizo eco de la prioridad dada a las familias que vivían en condiciones de extrema pobreza y consideró que el establecimiento de unidades especiales de derechos humanos en los ministerios federales era una buena práctica. Recomendó a México: a) reforzar las medidas para proteger a las víctimas de la trata de personas y prestarles asistencia, en especial a los niños; b) prestar especial atención a la situación de los indígenas en los programas de erradicación de la pobreza, y c) tratar de elevar la tasa de matriculación de las niñas en las escuelas primarias y secundarias. Filipinas preguntó cómo procuraba México que los migrantes y las comunidades de la diáspora en el extranjero participaran en los programas y actividades nacionales de desarrollo.

73. Colombia comprendía las dificultades que experimentaba México en la lucha contra la impunidad, la corrupción, los secuestros, el narcotráfico y todas las formas de violencia. Colombia encomió en particular los esfuerzos por esclarecer 275 casos de desapariciones forzadas registrados por la CNDH y encareció la necesidad de continuar las investigaciones y los juicios para garantizar justicia y reparación a las víctimas. Colombia recomendó a México que siguiera promoviendo el proyecto de ley sobre la desaparición forzada. Valorando la determinación de esclarecer los homicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, Colombia preguntó por los progresos realizados por la CNDH en su labor de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en la ciudad.

74. La Federación de Rusia consideró que México había modificado sus instituciones en medida considerable. Recomendó a México que: a) reconociera a los tribunales civiles la jurisdicción para enjuiciar los casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas en el desempeño de sus funciones de salvaguardia del orden público. Según ONG, algunos medios de información estaban concentrados en manos de unas pocas familias influyentes y según la propia Suprema Corte de Justicia las enmiendas introducidas por el Gobierno en la Ley de radio y televisión y en la Ley de telecomunicaciones eran contrarias a la libertad de expresión y de opinión. La Federación de Rusia recomendó: b) que se realizaran reformas jurídicas para garantizar la democratización de los medios de información en el país.

75. El Perú tomó nota del PNDH, así como de los programas de reducción de la pobreza. Recomendó a México que: a) revisara las disposiciones jurídicas pertinentes para hacer extensiva la jurisdicción de los tribunales civiles a todos los delitos cometidos contra los derechos humanos por miembros de las fuerzas armadas; b) concediera más garantías y seguridad a los periodistas y a los profesionales de los medios de información, en particular aquéllos que investigaban e informaban de los casos de narcotráfico y corrupción; y c) emprendiera cuanto antes la reforma judicial a fin de garantizar la investigación exhaustiva de los casos de tortura, detención arbitraria y desaparición forzada.

76. La República Árabe Siria valoró el claro compromiso de México de proteger los derechos humanos a pesar de los problemas, especialmente en las áreas de la reducción de la pobreza, la educación para todos y las desigualdades que afectaban a los pueblos indígenas. La República Árabe Siria recomendó a México que llevara adelante sus planes de lucha contra la prostitución, la pornografía y la trata de niños y adolescentes con fines de explotación sexual.
77. El Uruguay observó que México estaba próximo a alcanzar los ODM. Expresó su satisfacción por el hecho de que las autoridades de seguridad pública y judiciales hubieran tomado medidas contra los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez. El Uruguay recomendó a México que: a) prosiguiera los esfuerzos por armonizar la legislación federal y estatal para garantizar la plena aplicación de las normas internacionales de derechos humanos; por ejemplo, que hiciera extensiva a otras entidades federativas la tipificación del delito de "desaparición forzada" y el mecanismo de resarcimiento integral de las víctimas y sus familiares. También recomendó: b) la abolición de los tribunales militares. El Uruguay no consideraba apropiado que se encomendaran a unidades especiales de las fuerzas armadas tareas de policía y seguridad pública, aun cuando el propósito fuese combatir la delincuencia organizada.
78. La Arabia Saudita observó que la Constitución de México se refería a los derechos fundamentales y que una serie de órganos gubernamentales y no gubernamentales vigilaban la observancia de los derechos humanos. La Arabia Saudita preguntó si se tenían en marcha programas para hacer efectivo el derecho a la salud y cuál era el papel que desempeñaba la estructura de seguridad pública. La Arabia Saudita recomendó a México que: a) prosiguiera los esfuerzos por hacer efectivo el derecho a la educación y a la salud y reforzara el programa nacional de promoción de esos derechos.
79. Panamá celebró que se hubiera establecido un mecanismo nacional de prevención de la tortura y concertado un acuerdo para la creación de la oficina del ACNUDH-México. Tomó nota de que el Congreso había aprobado una ley para prevenir y sancionar la trata de seres humanos. Recomendó a México que: a) intensificara el diálogo y las consultas con las organizaciones de la sociedad civil con miras a la concepción de medidas de seguimiento y aplicación de las recomendaciones del EPU destinadas a reforzar el impacto de las políticas de derechos humanos, según lo dispuesto en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos; b) perseverara en los esfuerzos encaminados a construir una democracia verdaderamente integradora reconociendo plenamente los derechos de los pueblos indígenas; c) mantuviese su prioridad de poner fin a la impunidad de los autores de todo tipo de actos de violencia contra la mujer, cualquiera que fuese su condición social, y proporcionase más información sobre los progresos realizados en la prevención de tales violaciones.
80. Malasia elogió a México por la incorporación de una perspectiva de género en el Plan Nacional de Desarrollo y el establecimiento de un proceso de diálogo en que participaban la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos y la sociedad civil. Se tomó nota de la estrecha cooperación de México con el ACNUDH y de la acogida de la oficina regional del CICR. Malasia encomió los esfuerzos de lucha contra la delincuencia organizada y pidió más información sobre la reforma de los sistemas de seguridad pública y de justicia penal, en particular el establecimiento de un sistema de enjuiciamiento penal acusatorio y el procedimiento de amparo. Malasia recomendó a México que: a) prosiguiera los esfuerzos encaminados a proporcionar financiación adecuada para la vivienda de los sectores más pobres de la población; y b) aplicase plenamente el Programa de apoyo alimentario y abasto rural, el Programa de abasto social de leche, el Programa de apoyo alimentario vivir mejor y la Estrategia integral de asistencia alimentaria, a fin de satisfacer las necesidades alimentarias de los sectores más vulnerables de la sociedad.
81. El Ecuador pidió más información sobre la situación de los trabajadores migratorios, en particular los migrantes indocumentados, tomando en consideración las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Observó que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos había valorado positivamente los esfuerzos internacionales de México en apoyo de los derechos de los trabajadores migratorios.
82. Al responder a las preguntas, México señaló que la violencia doméstica era causal de divorcio en los códigos civiles de todos los Estados y delito en 29 Estados. México seguirá armonizando la legislación en todo el país. El compromiso de México de combatir la violencia de género se refleja también en el apoyo que ha prestado al establecimiento de mecanismos regionales de protección de la mujer. Atendiendo a recomendaciones del CEDAW, México promulgó la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres. La política del Gobierno en materia de equidad y género es coordinada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
83. Con respecto a los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, México subrayó que el ministerio público del Estado de Chihuahua estaba llevando a cabo las investigaciones con personal altamente calificado. Se habían establecido dos laboratorios de criminología en Ciudad Juárez y uno en la ciudad de Chihuahua para facilitar la identificación de las víctimas por métodos genéticos. De todos los casos se había resuelto el 45%, estaba pendiente el 16% y seguía investigándose el 33%.
84. La política de México en materia de derechos del niño se basa en la naturaleza interrelacionada de todos los derechos humanos y tiene por finalidad el logro de soluciones duraderas. Este propósito exige un alto grado de cooperación entre las distintas ramas del Gobierno, cooperación que se refleja en las políticas relativas a los niños migratorios.
85. La delegación expresó su profunda preocupación por el problema del trabajo infantil, señalando que en México 3,6 millones de niños de entre 5 y 15 años de edad trabajaban en varios sectores. Recalcó que las políticas y programas del Gobierno habían beneficiado a más de 300.000 niños y contribuido a reducir en 17% la incidencia del trabajo infantil.
86. A la población indígena le asisten los mismos derechos que a todos los demás miembros de la nación. Según la Constitución mexicana, los pueblos indígenas también gozan de derechos específicos en razón de sus diferencias culturales.
87. El Programa Nacional de desarrollo de los pueblos indígenas contiene objetivos concretos que reflejan el propósito del Gobierno de superar las dificultades sociales, ambientales y de desarrollo de los pueblos indígenas.

88. La delegación recordó que gracias a la reforma constitucional de 2001 se habían reconocido los derechos colectivos de los pueblos indígenas, particularmente los derechos de libre determinación, autonomía y acceso a la justicia.

89. Desde los años setenta se imparte enseñanza bilingüe a los niños indígenas. La delegación también observó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas se había traducido a 20 idiomas.

90. Para concluir, la delegación declaró que en México el número de habitantes que vivían por debajo del umbral de la pobreza había pasado de 64 millones, o sea el 64% en 1996, al 43% del total de la población en la actualidad. En el mismo período se había reducido la población en situación de extrema pobreza de 37 millones a 14 millones. El compromiso de México con la política social se reflejaba tanto en el volumen de los recursos que le consagraba como en la estrategia que perseguía al respecto. Las asignaciones del presupuesto federal a la política social en el año 2000 representaban el 8,3% del PIB y el 40% del gasto público. En 2008 las asignaciones habían aumentado al 9,7% del PIB y representaban el 44% del gasto público. La Estrategia Vivir Mejor, orientada a los más necesitados, tiene tres componentes que son el desarrollo de las capacidades básicas, medidas para mejorar la nutrición y proyectos de infraestructura. El plan de seguro popular garantiza atención médica y medicamentos a las personas que no están acogidas a las instituciones tradicionales de la seguridad social. México se propone lograr la cobertura universal e implantar el seguro médico para todos los niños en el año 2010.

91. El Gobierno de México está empeñado en una lucha incesante por elevar el nivel económico, cultural y educacional y por superar los problemas de la pobreza y la violencia. México reconoció los numerosos retos que enfrentaba el país e indicó que animaba a todos los funcionarios del Gobierno la voluntad de avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos.

92. El Gobierno está abierto a la crítica y dispuesto a aprender de ella. La delegación agradeció al Grupo de Trabajo sus recomendaciones y expresó su firme determinación de arbitrar los mejores medios para llevar adelante su aplicación. México está dispuesto a responder a la comunidad internacional en todos los asuntos que correspondan a su esfera de responsabilidad.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

93. Las recomendaciones enumeradas a continuación fueron examinada por México y cuentan con su aprobación:

1. Seguir promoviendo la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Marruecos);
2. Considerar la posibilidad de retirar paulatinamente sus reservas a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Brasil);
3. Proseguir las reformas emprendidas para que todos sus ciudadanos disfruten plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la armonización de la legislación interna con sus compromisos internacionales (Marruecos);
4. Completar sus esfuerzos institucionales para que las normas internacionales de derechos humanos adoptadas por México tengan rango constitucional y se apliquen como ley suprema en los procesos judiciales (España);
5. Incorporar efectivamente a la legislación nacional las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Azerbaián);
6. Armonizar la legislación federal y estatal con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Bolivia, España, Guatemala, Turquía, Uruguay), a fin de garantizar la aplicación efectiva de esos instrumentos (Turquía), y la igualdad de protección y garantías (España), a nivel federal y estatal (España, Turquía);
7. Velar por la aplicación concreta de las normas internacionales de derechos humanos a todos los niveles (Canadá, Suiza), mediante la adopción de políticas, leyes y otras medidas a nivel federal y estatal y la celebración de consultas periódicas con los principales interesados, en particular los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados (Canadá);
8. Armonizar las legislaciones nacional y regional a fin de evitar las prácticas discriminatorias contra la mujer y los pueblos indígenas (Brasil) y eliminar todos los aspectos discriminatorios subsistentes en algunas leyes estatales (Chile);
9. Seguir fortaleciendo los mecanismos para la aplicación efectiva del Programa nacional de derechos humanos a todos los niveles de gobierno (Austria), en particular reforzando la divulgación, aplicación y supervisión del programa, e intensificar el diálogo con la sociedad civil a este respecto (Alemania);
10. Hacer todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo las desigualdades de ingresos entre las diferentes clases sociales y regiones geográficas (Cuba);
11. Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación contra la mujer y los grupos vulnerables, entre ellos los niños, las minorías y los pueblos indígenas, y para protegerlos y prestarles asistencia (Reino Unido);
12. Hacer frente a la discriminación y la violencia contra la mujer en los sectores público y privado mediante la educación y una legislación específica, y elaborar programas de acción afirmativa para elevar el nivel de vida de la mujer y garantizar su presencia en los puestos ejecutivos (Pakistán);
13. Realizar un examen de la legislación a nivel estatal que sea discriminatoria para la mujer, en un plazo determinado; comprometerse a derogar sin demora esta legislación, prestando atención prioritaria a las leyes sobre la familia que den lugar a discriminación real o *de facto* contra las mujeres y las niñas y a las leyes que impidan el acceso de la mujer a la justicia, en particular

por lo que se refiere a las denuncias de violencia familiar y a su enjuiciamiento; y, a nivel federal, proporcionar orientaciones a todos los Estados sobre la adopción de medidas prácticas para garantizar la aplicación de esos cambios legislativos a nivel local (Nueva Zelanda);

14. Aplicar efectivamente en todo el país (Turquía), y a la mayor brevedad posible (Japón), el Programa general para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Japón, Turquía);

15. Armonizar la legislación estatal y federal con el marco establecido por la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Países Bajos); empezar a aplicar esta ley por conducto de todas las autoridades competentes a nivel federal, estatal y municipal, incluidas las disposiciones relativas a la prevención y la erradicación de la violencia contra la mujer y la atención de las víctimas (Chile), e instar a las autoridades del Estado federal a que apliquen con urgencia de dicha ley y prestarles asistencia al respecto y, cuando la ley haya sido incorporada a la legislación de los Estados, velar por que se elabore la reglamentación apropiada para su aplicación efectiva (Irlanda);

16. Proseguir los esfuerzos por resolver y erradicar los casos de violencia contra la mujer (Indonesia, Suecia), violencia doméstica (Argelia) y maltrato infantil (Argelia, Indonesia);

17. Adoptar medidas efectivas para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer, con inclusión de los casos de asesinatos y desapariciones (Azerbaián);

18. Seguir teniendo como prioridad el final de la impunidad de los autores de toda forma de actos de violencia contra la mujer, sea cual fuere su condición social; proporcionar más información sobre los progresos logrados en la prevención de esas violaciones (Panamá), y reforzar la Fiscalía Especial Federal encargada de los actos de violencia contra la mujer para que pueda investigar mejor los casos, y para que los casos que pertenezcan a la jurisdicción local se investiguen con la debida diligencia (Finlandia);

19. Hacer que los delitos de asesinato de mujeres, sean investigados y sancionados efectivamente, adoptar nuevas medidas para combatir este fenómeno y concienciar a la población acerca de esta amenaza (Ucrania);

20. Procurar que se esclarezcan plenamente los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, que se someta a la justicia a sus autores y cómplices, incluidos los funcionarios públicos que no hubieran realizado las investigaciones debidas, y que se adopten medidas efectivas para prevenir tales crímenes en esta población (Italia);

21. Hacer frente a los casos de violencia doméstica mediante un enfoque múltiple que incluya medidas legales efectivas y programas de sensibilización social (Bangladesh);

22. Proporcionar financiación suficiente para la investigación de la violencia contra la mujer, los programas de apoyo a las víctimas y la formación especial de los agentes de policía para sensibilizarlos sobre el problema de la violencia contra la mujer (Austria);

23. Arbitrar medidas estructurales para combatir sistemáticamente la violencia y la violación de los derechos fundamentales que sufren las mujeres y los defensores de los derechos humanos (Bélgica);

24. Hacer que prospere el proyecto de ley sobre desapariciones forzadas (Colombia);

25. Hacer extensiva a otras entidades federales la tipificación del delito de "desaparición forzada" y el mecanismo de resarcimiento integral de las víctimas y sus familiares (Uruguay);

26. Adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva de la Ley federal para prevenir y sancionar la tortura (Argelia, Portugal);

27. Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y prohibir la práctica de la tortura y los malos tratos (Japón, Uzbekistán), en particular por las fuerzas de seguridad de las prisiones, como han señalado varios relatores especiales (Francia);

28. Hacer que se realicen investigaciones prontas, efectivas e imparciales de todas las denuncias de tortura (Uzbekistán) y combatir la impunidad a este respecto (Francia, Japón);

29. Mejorar las condiciones de vida en las prisiones (Francia) y seguir arbitrando medidas para mejorar la situación en las prisiones y la formación del personal penitenciario (Portugal);

30. Reducir la incidencia de los castigos corporales de los niños, en consonancia con la labor internacional de lucha contra esos delitos que lleva a cabo México (Bangladesh) y adoptar medidas para garantizar que los niños estén plenamente protegidos contra los castigos corporales y otras formas de violencia o explotación (Suecia);

31. Tratar de resolver los problemas de los niños de la calle proporcionándoles protección estatal y formación profesional (Pakistán);

32. Adoptar disposiciones para incorporar el delito de la trata de personas a la legislación de todas las partes constitutivas de la federación y fortalecer la base de recursos para la protección de las víctimas (Belarús), y reforzar las medidas para proteger y prestar asistencia a las víctimas, en especial los niños (Filipinas);

33. Proseguir los esfuerzos de erradicación de la explotación sexual de los niños (Belarús), y luchar contra la prostitución, la pornografía y la trata de niños y adolescentes con fines de explotación sexual (República Árabe Siria);

34. Promover la aplicación de reformas en los servicios de policía y en el sistema judicial (Canadá);

35. Seguir reformando la seguridad pública y el sistema de justicia penal (Turquía) y procurar que las reformas se apliquen con celeridad a fin de que se investiguen sistemáticamente las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, se someta a la justicia a sus autores y se indemnice a las víctimas (Austria);
36. Revisar el Código de Justicia Militar para armonizarlo más con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Irlanda);
37. Reconocer que la mejora de la seguridad pública debe girar en torno a los derechos humanos y el estado de derecho (Nueva Zelanda);
38. Garantizar que se respeten los derechos de los detenidos (Nueva Zelanda);
39. Evaluar la utilización del "arraigo" (detención breve) (Irlanda);
40. Aplicar con prontitud la reforma judicial para que se investiguen exhaustivamente las denuncias de tortura, detención arbitraria y desaparición forzada (Perú), en estricta conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y que la sociedad civil tenga una participación adecuada en el proceso (Italia);
41. Seguir obrando en pro de la profesionalización y la modernización del sistema judicial en todos sus aspectos, entre ellos el orden público y la administración de la justicia (Palestina);
42. Asignar recursos financieros y humanos suficientes para la aplicación del nuevo sistema de seguridad pública y justicia penal, incluida la difusión adecuada de información entre los usuarios y la formación de jueces y abogados (Chile); asignar recursos suficientes a los sistemas penitenciario y de justicia penal con miras a reducir el atraso acumulado en la imposición de las penas (Irlanda);
43. Investigar exhaustivamente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos de las fuerzas militares y de seguridad, y adoptar las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de México (Canadá);
44. Investigar exhaustivamente los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes del orden público en las prisiones y velar por que se sancione debidamente a sus autores (Portugal); investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, en particular las relativas a personas detenidas durante operaciones policiales, y hacer que se enjuicie y se sancione debidamente a los autores (Uzbekistán);
45. Hacer de la lucha contra la impunidad una de las prioridades del Gobierno (Bélgica) y realizar un esfuerzo concertado para combatirla a nivel nacional (Reino Unido);
46. Prevenir la impunidad de las violaciones de los derechos humanos e investigar, en todo el territorio nacional, los casos en que estén involucradas autoridades policiales y judiciales (Cuba); ocuparse seriamente de las denuncias de torturas y de uso sistemático y excesivo de la fuerza por los organismos del orden público, para poner fin a la cultura de la impunidad (Bangladesh); investigar las denuncias de tortura y otros abusos de los derechos humanos cometidos por el personal policial, militar y de seguridad, y acabar con el clima de impunidad (Azerbaiján); intensificar los esfuerzos para poner fin a la tortura y los malos tratos, erradicar la impunidad de tales hechos y asegurar que se someta a la justicia a los presuntos responsables (Dinamarca);
47. Adoptar medidas firmes para eliminar la corrupción y la impunidad en las ramas judicial, ejecutiva y de seguridad (Pakistán); redoblar los esfuerzos para combatir la corrupción a todos los niveles (Cuba); fortalecer las medidas contra la corrupción y los excesos de la policía (Italia), y seguir desarrollando y garantizando una política eficaz de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada (Belarús);
48. Adoptar las medidas necesarias para erradicar la impunidad de las violaciones de los derechos humanos, en particular las cometidas contra las mujeres y los pueblos indígenas (Bolivia), y contra los periodistas (Suecia);
49. Dar prioridad a los derechos humanos de los pueblos indígenas cuando se aborden las cuestiones relativas a la impunidad, y mejorar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas fortaleciendo la defensa pública de los pueblos indígenas y proporcionando mejores servicios de traducción, entre otras medidas (Finlandia);
50. Luchar contra la delincuencia organizada mediante la adopción de políticas eficaces (Turquía); fortalecer las políticas y estrategias gubernamentales de lucha contra la delincuencia organizada a nivel regional y darlas a conocer a los países de la región, y seguir celebrando cursos prácticos regionales para intercambiar experiencias y transmitir conocimientos sobre sistemas de seguridad pública y justicia penal (Honduras);
51. Incluir aspectos relacionados con los derechos humanos en todos los programas de formación y aplicar estos programas en todas las dependencias policiales (Italia); velar por que los miembros de las fuerzas armadas, de la policía y del personal penitenciario y judicial reciban una formación adecuada en derechos humanos (Suiza);
52. Reconocer públicamente el importante papel que desempeñan los defensores de los derechos humanos y las ONG en la protección de los derechos humanos en México (Reino Unido);
53. Invitar a las ONG dedicadas a la promoción de la libertad de prensa a participar en un diálogo constructivo sobre los medios por los que México puede poner coto a la violencia contra los periodistas y garantizar la libertad de prensa (Noruega);
54. Fortalecer los derechos de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación; hacer que los gobiernos, a nivel tanto

estatal como municipal cumplan su responsabilidad de proteger la libertad de los medios de comunicación (Alemania);

55. Introducir reformas legislativas para garantizar la apertura y la transparencia de los medios de comunicación del país (Federación de Rusia); revisar la legislación que rige la radio, la televisión y la comunicación, y dar seguimiento al fallo de la Suprema Corte de Justicia sobre un nuevo marco jurídico que permita la diversidad en los medios de comunicación (Países Bajos);
56. Adoptar medidas más eficaces para combatir la violencia contra los periodistas y el personal de los medios de comunicación (Reino Unido); proporcionar a estas personas mayores garantías (Perú), y velar por su seguridad (Bangladesh, Dinamarca, Perú) en el desempeño de sus deberes profesionales (Bangladesh), en particular de los que investigan y denuncian casos de tráfico de drogas y corrupción (Perú);
57. Crear el marco jurídico adecuado a fin de que la Fiscalía Especial para los delitos cometidos contra periodistas tenga la competencia necesaria para investigar y enjuiciar a los autores con mayor independencia (Países Bajos);
58. Investigar los casos de agresiones y actos de violencia y amenazas contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Alemania, Azerbaián), a fin de someter a la justicia a los autores (Alemania), e intensificar los esfuerzos para garantizar que la investigación de las agresiones contra los defensores de la libertad de expresión se haga a nivel federal (Dinamarca);
59. Velar por que se investiguen y enjuicien de forma efectiva los delitos y violaciones cometidos contra periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos, que se castigue a los responsables y que se dé una respuesta pronta a las denuncias de amenazas, acosos e intimidación de periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos, y se adopten medidas adecuadas para su seguridad (Noruega);
60. Mejorar la eficacia de las "medidas cautelares" para proteger a los defensores de los derechos humanos (Alemania), en particular adoptando estrategias eficaces e integrales de prevención a nivel central y local, a fin de prevenir las agresiones y proteger la vida y la integridad física de los periodistas y defensores de los derechos humanos, y hacer de modo que los programas correspondientes se sustenten en un compromiso político firme y reciban los recursos adecuados (Noruega);
61. Adoptar medidas para garantizar la libertad de manifestación y asegurar la protección de los manifestantes (Francia);
62. Seguir fortaleciendo los programas para fomentar el crecimiento y crear empleo (Canadá);
63. Seguir mejorando las condiciones de trabajo de los braceros y consolidando la labor de los inspectores del trabajo (Guatemala);
64. Adoptar más medidas concretas para acabar con las disparidades en el empleo y los salarios, aumentar las tasas de matriculación de los niños indígenas y revisar el sistema judicial (Japón);
65. Combatir la pobreza extrema (Argelia, Honduras) y proseguir los esfuerzos para erradicarla (Argelia, Honduras, Santa Sede);
66. Fortalecer las actividades y programas de lucha contra la pobreza (Brasil, Canadá) y asignar más recursos financieros para erradicarla, especialmente en las zonas rurales (Azerbaián);
67. Prestar especial atención a la situación de los pueblos indígenas en los programas y estrategias de reducción y erradicación de la pobreza (Argelia, Azerbaián, Filipinas) y adoptar medidas para tratar de resolver la pobreza extrema que padecen esos pueblos (Honduras);
68. Dedicar más esfuerzos y recursos financieros a la disminución del elevado nivel de mortalidad y de las altas tasas de desnutrición, en especial en las zonas rurales y entre los pueblos indígenas (Azerbaián);
69. Seguir extendiendo y fortaleciendo el sistema de atención primaria de la salud y mejorando la calidad de esos servicios (Honduras), y redoblar los esfuerzos para reducir el número de muertes de parto, mediante la formación de las parteras y el establecimiento de más clínicas de obstetricia (Santa Sede), con especial atención a las mujeres y los pueblos indígenas (Honduras, Santa Sede);
70. Seguir desplegando esfuerzos en pro del derecho a la alimentación (Viet Nam), a la salud (Arabia Saudita, Viet Nam) y a la educación (Arabia Saudita), en particular para los grupos vulnerables que viven en la pobreza extrema, como los pueblos indígenas (Viet Nam), y adoptar nuevas medidas y reforzar el programa nacional con esta finalidad;
71. Aplicar plenamente el Programa de apoyo alimentario y abasto rural, el Programa de abasto social de leche, el Programa apoyo alimentario vivir mejor y la estrategia integral de asistencia alimentaria, a fin de satisfacer las necesidades alimentarias de los sectores más vulnerables de la sociedad (Malasia);
72. Proseguir los esfuerzos encaminados a proporcionar financiación adecuada para la vivienda de los sectores más pobres de la población (Malasia);
73. Asegurar el acceso efectivo de todos los niños a la educación, en particular los niños migrantes e indígenas, y adoptar medidas eficaces contra su exclusión del sistema educativo (Argelia);
74. Tratar de mejorar las tasas de matriculación de las niñas en las escuelas primarias y secundarias (Filipinas);
75. Intensificar los esfuerzos para mejorar el entero sistema de los pueblos indígenas (Azerbaián), perseverar en los esfuerzos encaminados a crear una democracia verdaderamente integradora, reconociendo plenamente los derechos de los pueblos indígenas

(Panamá), y arbitrar medidas para remediar la marginación de las poblaciones de indígenas y migrantes, de modo acorde con el importante papel que desempeña México en la escena internacional (Bangladesh);

76. Seguir atendiendo a las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (Guatemala) e invitar a los relatores especiales competentes a visitar a México y a formular las recomendaciones necesarias para mejorar la suerte de las comunidades indígenas, de conformidad con los compromisos contraídos por el Estado y con los instrumentos internacionales pertinentes (Pakistán);

77. Adoptar la legislación apropiada, que sea plenamente conforme con las normas internacionales respecto de los derechos de los pueblos indígenas (Argentina), y adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los pueblos indígenas y otras comunidades afectadas por los proyectos económicos o de desarrollo previstos a ser consultados de manera adecuada y justa (Bolivia, Dinamarca), de conformidad con los compromisos contraídos por el Estado al ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (Bolivia);

78. Intensificar los esfuerzos a nivel federal para sensibilizar a la población respecto de los derechos, el idioma y las costumbres de los indígenas, proporcionando orientación y formación al respecto al personal militar y los funcionarios locales, así como a la policía, el personal judicial y los profesionales del derecho, en particular en las zonas rurales (Nueva Zelanda);

79. Velar por el pleno disfrute de los derechos de los migrantes en el territorio del Estado, promulgando leyes e impartiendo formación a los funcionarios competentes (Pakistán);

80. Dar prioridad a las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (Guatemala);

81. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familiares, en particular garantizando su acceso a la justicia (Uzbekistán) y a recursos judiciales efectivos ante una autoridad competente para la protección de sus derechos (Guatemala), y para enjuiciar y sancionar a los funcionarios públicos responsables de malos tratos y delitos cometidos contra esas personas (Guatemala);

82. Establecer un proceso efectivo e incluyente de seguimiento de las recomendaciones del EPU (Noruega); intensificar el diálogo y las consultas con las organizaciones de la sociedad civil con miras a la concepción de medidas de seguimiento y aplicación de las recomendaciones del EPU que tienen por objeto reforzar el impacto de las políticas de derechos humanos, como se dispone en la resolución 5/1 del Consejo (Panamá);

83. Difundir a nivel nacional el informe presentado por el Gobierno de México, así como las observaciones y recomendaciones finales del EPU (Honduras).

94. México examinará las siguientes recomendaciones, a las que responderá oportunamente. Las respuestas de México se incorporarán al informe final que habrá de aprobar el Consejo en su 11° período de sesiones:

1. Promulgar una definición de delincuencia organizada que sea compatible con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Portugal);

2. Erradicar la práctica del "arraigo" (Nueva Zelanda, Suiza) a la mayor brevedad (Nueva Zelanda);

3. Garantizar la primacía de la justicia civil sobre la militar en todo el territorio (Bangladesh);

4. Hacer extensivo la jurisdicción de los tribunales civiles a las causas relativas a violaciones de los derechos humanos cometidas por militares (Irlanda);

5. Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité contra la Tortura y la Oficina del ACNUDH para que se faculte a los tribunales civiles a conocer de delitos contra los derechos humanos, en particular la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos por personal militar, aunque se alegue que se cometieron en acto de servicio (Portugal);

6. Otorgar a sus autoridades y a los tribunales civiles jurisdicción sobre los hechos/violaciones de los derechos humanos cometidos por miembros de las fuerzas armadas en el ejercicio de sus funciones de salvaguardia del orden público (Federación de Rusia, República de Corea); en caso de que se requiera la participación de los militares en la lucha contra la delincuencia organizada, compensar el aumento de atribuciones de los militares con medidas de fortalecimiento de la protección de los derechos humanos (República de Corea);

7. Revisar las disposiciones jurídicas pertinentes a fin de que todos los delitos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas armadas sean sometidos a los tribunales civiles (Perú, Uruguay);

8. Restablecer la Fiscalía Especial para los delitos cometidos contra movimientos sociales y políticos del pasado o crear una fiscalía similar, dando a las víctimas y sus familiares una señal elocuente de que se está luchando contra la impunidad (Bélgica).

95. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe considerarse que cuentan con el apoyo del Grupo de Trabajo en su integridad.

III. Compromisos voluntarios del Estado examinado

96. Para reforzar el estado de derecho con instituciones de seguridad y justicia capaces de proteger efectivamente los derechos humanos y para superar las desigualdades sociales, México se compromete a tomar las medidas necesarias para abordar

activamente las recomendaciones formuladas durante el Examen Periódico Universal en el marco del Programa Nacional de derechos humanos para el período 2008-2012. México obrará también, en el ámbito del acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, para favorecer la aplicación de las recomendaciones.

97. México se ocupará del seguimiento de las recomendaciones con la plena participación de la sociedad civil y de las instituciones autónomas de derechos humanos por conducto de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Mexico was headed by H.E. Sr. Fernando GÓMEZ-MONT, Minister of Interior, and composed of 28 members:

H.E. Sr. Fernando GÓMEZ-MONT, Secretario de Gobernación;

Sr. Juan Manuel GÓMEZ ROBLEDO, Embajador, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores;

Sr. Luis Alfonso DE ALBA, Embajador, Representante Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sr. Gustavo MERINO, Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación, Secretaría de Desarrollo Social;

Sra. Ma. Cecilia LANDERRECHE, Titular del DIF Nacional, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Sra. María del Rocío GARCÍA, Presidenta del INMUJERES, Instituto Nacional de las Mujeres;

Sra. Mabel GÓMEZ OLIVER, Embajadora, Representante Permanente Alterna ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sra. Sigrid ARZT, Secretaria Técnica, Consejo de Seguridad Nacional;

Gral. Bgda. J.M. Jaime Antonio LÓPEZ PORTILLO, Director General de Derechos Humanos Secretaría de la Defensa Nacional;

Sr. José Luis CHÁVEZ, General de Brigada de Justicia Militar, Procurador General de Justicia Militar, Secretaría de la Defensa Nacional;

Sr. Alejandro POIRÉ, Coordinador de Asesores del Secretario de Gobernación Secretaría de Gobernación;

Sr. Alejandro NEGRÍN, Ministro, Director General de Derechos Humanos y Democracia, Secretaría de Relaciones Exteriores;

Sr. Pascual MORENO, Director General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos, Procuraduría General de la República;

Sr. Víctor Hugo PÉREZ, Director General de Derechos Humanos Secretaría de Seguridad Pública;

Sra. Ludka De GORTARI, Directora General de Evaluación y Control de la Unidad de Planeación y Consulta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

Sra. Tania ESPARZA, Directora General en la Oficina del C. Secretario de Secretaría de Gobernación;

Sr. José Antonio GUEVARA, Ministro, Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sra. Judith ARRIETA, Consejera, Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sr. Miguel MALFAVÓN, Consejero Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sr. Pablo NAVARRETE, Director de Asuntos Internacionales Instituto Nacional de las Mujeres;

Sra. Mariana OLIVERA, Segundo Secretario, Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sra. Ma. Victoria ROMERO, Segunda Secretaria, Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sr. Salvador TINAJERO, Tercer Secretario, Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sr. Gustavo TORRES, Asesor, Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sra. Gracia PÉREZ, Asesora, Misión Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;

Sra. Omeheira LÓPEZ, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos Cámara de Diputados;

Sra. Alliet BAUTISTA, Secretaria Técnica Comisión de Derechos Humanos Cámara de Diputados;

Cristina HÁRDAGA, Asesora en Derechos Humanos, Cámara de Diputados.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo se distribuye tal como se recibió.

*** Albania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Eslovenia, Grecia, Líbano, Liechtenstein y República Checa.